

# Francia: el ministerio público en cuestión\*

Anne CRENIER

## INTRODUCCION

Con ocasión de la condena de Romiti por un tribunal de Turín, *Le Figaro* llegó a escribir que el suyo había sido un juicio digno de *ayatollahs*: un modo de advertir a las elites político-financieras francesas lo que podría sucederles si en Francia llegara a adoptarse un sistema judicial de alguna similitud con el italiano, en particular en materia de independencia de la magistratura, del fiscal sobre todo.

En efecto, desde que el presidente de la República, Chirac, manifestó la intención de llevar adelante un proyecto de reforma del ministerio público orientado a conferirle una mayor independencia, los partidarios del *statu quo* no han cesado de blandir el espectro de una magistratura (demasiado) independiente e integrista, ávida de revancha contra el mundo político y económico y pronta a confundir el derecho con la moral, tratando a las elites como a los ciudadanos más desfavorecidos y con la misma supuesta brutalidad.

Al mismo tiempo, las clases más favorecidas constatan una excesiva penalización de la sociedad francesa, en la línea de un reciente libro de éxito del estudioso de política del derecho, Garapon (con D. Salas, *La république pénalisée*, Hachett, Paris, 1996).

No se puede negar que en los últimos diez años se ha dado un cierto *revirement* de la magistratura francesa, que ha dejado de ensañarse exclusivamente con las clases más desfavorecidas y con los inmigrantes irregulares para ocuparse de manera creciente de la gran patronal, de los altos dirigentes y empleados públicos y privados, de la clase médica y profesional en general.

En este momento hay dos ex ministros que cumplen penas de prisión o medidas alternativas.

Todo esto podría llevar a creer que la magistratura francesa ha decidido imitar a sus colegas italianos y atacar la corrupción con una verdadera y propia operación *mani pulite* generalizada. Pero en realidad no es así. Veamos cual es la situación francesa al día de hoy.

## UN ESTATUTO POCO PROTECTOR

Una lectura superficial de los acontecimientos podría dar la impresión de que la magistratura francesa, a pesar de un estatuto inadecuado para garantizar la independencia, ha conquistado *de hecho* una independencia, al menos cultural, multiplicando las investigaciones, incluso con alguna condena de personajes excelentes.

No cabe negar que se ha producido una evolución en esta dirección y que esta evolución ha recibido algún apoyo de la opinión pública, cansada de escándalos y tocada por la crisis económica y, por ello, menos predispuesta a tolerar el precedente

clima de impunidad para los delincuentes de "cuello blanco".

La reforma constitucional de 1993 dio algo más de poder al Consejo Superior de la Magistratura<sup>1</sup>, al limitar el poder (antes total) del presidente de la República en la designación de sus miembros. En efecto, el presidente (que en Francia, recuérdese, es también jefe del poder ejecutivo y preside el Consejo de ministros) ahora nombra a uno sólo de los tres miembros no judiciales, mientras los otros son nombrados por los presidentes de la Cámara y del Senado. Lo que, en un sistema mayoritario, garantiza bastante poco, dado que, salvo casos de "cohabitación", se corre el riesgo de que todos sean expresión de la misma mayoría política.

La reforma de 1993 ha aumentado, además, las garantías, al menos para los jueces, que deben ser nombrados previo informe favorable del Consejo Superior, mientras que los fiscales lo son por el presidente de la República con un simple informe consultivo, que puede ser (y de hecho lo ha sido muchas veces) desatendido.

No puede olvidarse que el sistema de elección del Consejo Superior es de tipo mayoritario puro, tanto que una sola corriente de centro derecha (que tiene el 53% de los votos) ocupa todos los puestos judiciales del Consejo. Esto provoca en el Consejo francés una total ausencia de pluralismo, una sustancial opacidad de sus actividades (las sesiones no son nunca públicas, ni siquiera para los magistrados) y una marcada propensión a la caída en el puro corporativismo.

Hay que recordar, además, que el presidente de la República preside siempre (en concreto) el Consejo y que el vicepresidente es... el ministro de Justicia. Es como decir que los garantes de la independencia de la magistratura son, precisamente, los que a menudo tienen un interés opuesto; tanto como para que un ilustre constitucionalista haya podido afirmar recientemente que este sistema tiene la particularidad de confiar al lobo la tarea de guardar las ovejas.

Sin olvidar, por último, que los procuradores generales, verdaderos jefes jerárquicos del ministerio público en cada corte de apelación, son nombrados

\* Intervención en la Asamblea de la *Associazione Nazionale Magistrati Italiani*, sobre la reforma constitucional en materia de poder judicial, celebrada en Roma, el 19 de abril de 1997.

<sup>1</sup> Se compone de 12 miembros. Estos son: el presidente de la República, el ministro de Justicia, un consejero de estado elegido dentro de ese cuerpo, 3 personalidades, designadas, cada una, respectivamente, por el presidente de la República y los de la Asamblea Nacional y del Senado; y 5 jueces y 5 fiscales, de grados diversos, elegidos por un sistema de sufragio mayoritario de cierta complejidad, del desequilibrio de cuyas consecuencias prácticas pueden dar cuenta los resultados de las últimas elecciones. La Unión Sindical de Magistrados obtuvo el 45% de los votos; el Sindicato de la Magistratura el 33% y la Asociación Profesional de Magistrados el 12%. Pues bien, sólo la Unión Sindical de Magistrados esta presente en el Consejo. (N. del t.).

directamente en Consejo de ministros (de manera que habría que pensar más en gobernadores que en magistrados).

Los modestos progresos de la reforma de 1993 se han visto últimamente también contestados por la obstinada voluntad del ejecutivo de nombrar a "sus" fiscales, especialmente en los puestos de dirección más sensibles (París y otros).

Con todo, un Consejo tan débil como el francés ha tomado recientemente la decisión de subrayar, al menos en su informe de 1996 (con ocasión del cincuentenario de la institución), todos los episodios en los que el gobierno ha hecho lo que ha querido, en contra de la opinión del Consejo, en muchos nombramientos importantes.

El Consejo ha lanzado, además, una tímida propuesta de reforma del ministerio fiscal para darle mayor independencia del ejecutivo. Resultado: el informe no fue publicado hasta que se produjeron algunas "filtraciones" en la prensa, en el último momento antes de la celebración del aludido aniversario, ante la amenaza de dimitir de uno de los componentes no judiciales del órgano, y después de que el Elíseo hubiera pedido en vano la supresión de algunas observaciones críticas del texto.

Este episodio ilustra mejor que cualquier discurso sobre la que todavía es la realidad actual del estatuto de la magistratura francesa.

## **UN ESTATUTO QUE, SIN EMBARGO, NO HA IMPEDIDO LA EXPLOSION DE ALGUN ESCANDALO POLITICO-FINANCIERO**

En Francia, muchos magistrados se afanan en declarar que la independencia está, sobre todo, en la cabeza de los jueces y que éstos no han esperado a que se produjeran modificaciones estatutarias para investigar escándalos político-financieros. Así, se citan los casos conocidos de Jean Pierre y, más recientemente, los de los jueces Van Ruymbecke y Halphen (todos jueces de instrucción).

Pero si no cabe negar el excepcional espíritu de independencia de estos jueces y el hecho de que, hoy, al menos una veintena de jueces instructores se ocupan de relevantes asuntos político-financieros, lo cierto es que no se puede hablar de operaciones del tipo de *mani pulite*.

Es bueno que se sepa que casi el 85 % de estos escándalos han salido a la luz gracias a denuncias de ciudadanos que se han constituido en acusación particular ante el juez de instrucción (saltándose, así, al fiscal, que se había mostrado totalmente inactivo e incluso había archivado o iniciado investigaciones preliminares vacías de contenido con el solo fin de crear cortinas de humo, para llegar al mismo resultado).

Se trata, pues, por retomar la expresión de un antiguo secretario del Syndicat de la Magistrature, de "meros accidentes judiciales".

En suma, ha sido necesaria la rebelión de un pequeño accionista, el despido de un director (o el abandono de un amante...) para que salieran a la superficie algunas cosas. Sin contar que, incluso

tras la apertura de la instrucción por el juez, es frecuente que haya tenido lugar una especie de continua carrera de obstáculos con un fiscal que, reuente a extender las incriminaciones, neutraliza a cada momento el avance de los procesos.

Vale la pena recordar que el pasado verano, para desbloquear la ampliación de una investigación contra la mujer del alcalde de París, Tiberi, y que pudiera actuar el juez de instrucción, fue necesario que el fiscal jefe de una importante fiscalía vecina a París estuviera de vacaciones (¡en el Himalaya, donde un helicóptero enviado por el gobierno trató en vano de localizarle, para que diese una contraorden al fiscal adjunto que le sustituía!).

Más allá de este caso rocamboloso y ridículo, el principal obstáculo para el progreso de las investigaciones de los jueces de instrucción está en el comportamiento de las fuerzas de policía judicial, que se encuentran bajo el control del gobierno. Tanto es así, que en el curso de un registro en el domicilio del alcalde de París por otro asunto, el juez de instrucción Halphen ha visto cómo se le denegaba toda asistencia. Y ni la sanción de suspensión de las funciones de policía judicial adoptada por la Sección de instrucción de la Corte de apelación de París contra el director del servicio de policía judicial parisino surtió efecto, porque el ministro del Interior (viejo magistrado instructor antiterrorista en París) tuvo a bien dejarle en su puesto, para seguir dirigiendo a la policía judicial francesa en su totalidad.

Si tal es el cuadro, resulta difícil tomar ingenuamente por buenas las propuestas de reforma (en el sentido de una mayor independencia del fiscal) del presidente Chirac, que, con ese fin, ha instituido una comisión especial, presidida por Truche, el presidente de la Casación.

## **LOS TERMINOS DEL DEBATE, HOY**

Un reciente sondeo de opinión llevado a cabo en Francia ha confirmado que el 82% de los franceses está convencido de que la magistratura depende del poder político, de hecho y de derecho.

La novedad, tras la explosión de los escándalos, es que la opinión pública frente a la mediatización de los intentos de desactivar las investigaciones, ya no soporta pasivamente tales conductas del poder. De ahí que, también desde el punto de vista electoral, el presidente de la República hubiera sentido la necesidad de "hacer algo".

Sin olvidar que también ha sido tema de discusión de la aludida comisión de reforma —cierto que no inocentemente— la necesidad de garantizar con mayor eficacia la presunción de inocencia (cosa que hasta hace poco no había quitado el sueño a la clase política francesa, más bien lo contrario).

En cualquier caso, la simple propuesta de reforma del ministerio público ha provocado la reacción de los partidarios del *statu quo*, que han denunciado el peligro de hacer de cada fiscalía un conjunto de reinos de taifas y de destruir el estado republicano. Olvidando que la estructura del ministerio fiscal en Francia, que debe su origen a Napoleón y fue am-

pliamente apoyada por la República de Vichy, responde a una concepción militarista del instituto que tiene muy poco que ver con la justicia y con el espíritu de la República.

Por cierto, el argumento más utilizado, con una transversalidad que va de derecha a izquierda (de ciertos ex ministros socialistas, al representante de la extrema derecha judicial) es que con un ministerio público independiente no se podría volver a tener una "política penal" coherente para todo el territorio nacional, con grave daño, puesto que el ministro representante del ejecutivo investido del mandato político carecería ya de poder al respecto, con la consiguiente creación de tantas "repúblicas judiciales" cuantas son las fiscalías de Francia.

Asimismo para la izquierda judicial y para el *Syndicat de la Magistrature*, al que pertenezco, el problema de la política penal no puede ser dejado de lado fácilmente y constituye una exigencia real en la concepción francesa. Y también el *Syndicat* ha propuesto que en materia de crimen organizado y económico se reconozca al ministro la posibilidad de elaborar circulares de mero estímulo, dejando a salvo la posibilidad del Consejo Superior de la Magistratura de verificar sus efectos y trasladarlos al Parlamento.

Pero el tema de la política penal, tal como se ha planteado en Francia, constituye en realidad un

falso problema. En efecto, en el país no hay ninguna efectiva política penal uniforme para las fiscalías. Pues, salvo en el sector de la inmigración clandestina o de la conducción en estado de embriaguez, cada *parquet* se regula como quiere y de manera diversa, y no existe una efectiva armonización, ni siquiera en los casos más simples.

Por ejemplo, el pequeño *parquet* de Poitiers ha perseguido recientemente a una mujer que había robado en un supermercado de alimentación para dar de comer a sus hijos y hasta ha llegado a apelar la sentencia de absolución por estado de necesidad, dictada por el tribunal. Cosa que sería impensable en otras jurisdicciones donde los hurtos en grandes almacenes por debajo de las veinte mil pesetas ni siquiera se persiguen (recuerdo que en Francia la acción penal es facultativa y que el fiscal puede archivar sin ningún control jurisdiccional).

En cambio, es significativo que en materia de lucha contra la corrupción, la única política penal existente sea la del propio ejecutivo, a menudo con la contribución de las fiscalías, dirigida a obstaculizar las investigaciones y a sofocarlas en su nacimiento.

(Traducción de Perfecto ANDRES IBAÑEZ).

# NO HAY DERECHO.

A que la dignidad del hombre y sus ideales de paz, libertad y justicia social sean avasallados en ningún lugar del mundo.

Si crees en los Derechos Humanos, lucha por ellos.

Nombre: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

C. Postal: \_\_\_\_\_

Solicita información a la  
**Asociación Pro Derechos Humanos de España**  
José Ortega y Gasset, 77, 2º - 28006 Madrid.